CONVENIO SUMINISTRO REPARACIONES MECANICAS DE VEHÍCULOS MUNICIPALES, SALUD Y EDUCACION.

En La Unión, a 26 de julio de dos mil doce, entre la Ilustre Municipalidad de La Unión representada por la Srta. **HILDA MERCEDES CARVALLO GOMEZ**, Cédula Nacional de Identidad Número [illegible], en su calidad de Alcaldesa, ambas domiciliadas en calle Arturo Prat número seiscientos ochenta de la ciudad de La Unión y don **JORGE AGUSTIN TEJEDA BRANDAU**, Cédula Identidad número [illegible], con domicilio en calle [illegible], número [illegible], de la ciudad de Río Bueno, se acuerda el siguiente contrato:

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de La Unión llevó a cabo una Licitación Pública, a través del portal www.mercadopublico.cl, denominada **"Reparaciones Mecánicas de Vehículos Municipales, Salud y Educación"**, ID 3336-43-LE12.

La Licitación Pública fue adjudicada a dos proveedores, uno de ellos don **JORGE TEJEDA BRANDAU,** a través de Decreto Exento Nº 4623 de fecha 26 de julio de 2012.

Los eventuales servicios serán cancelados con recursos propios de la Ilustre Municipalidad de La Unión, Departamento de Salud o Departamento de Educación, según corresponda.

SEGUNDO : En este acto la Ilustre Municipalidad de La Unión, encarga al proveedor suministrar servicios de mantención y reparación de desperfectos mecánicos que pueda presentar cualquiera de los vehículos de la Ilustre Municipalidad de La Unión y sus Servicios Traspasados de Salud y Educación, de acuerdo a la información de adjudicación que se encuentra disponible en el portal www.mercadopublico.cl. Se deja establecido que las Bases Administrativas y todos los documentos que normaron la Licitación Pública pasan a formar parte integrante del presente contrato y se entienden conocidos y aceptados por las partes.

TERCERO : El contrato tendrá vigencia a partir de **26.07.2012 al 30.06.2014**, período durante el cual deberán mantenerse los valores ofertados por los servicios.

CUARTO : La suma a pagar por las eventuales reparaciones a efectuar están indicados en **Anexo Nº 3**, "Productos y Servicios Requeridos" , que forma parte integrante y se anexa al presente contrato, con los respectivos valores ofertados por el proveedor, los que no contemplan reajustes ni intereses, aun en caso de desvalorización, imprevistos o cualquier otra causa. El proveedor no podrá ejecutar ningún trabajo que no se encuentre consignado en la nómina adjunta (Anexo Nº 3) y si hubiese un desperfecto que así lo requiera, deberá informarlo al Encargado de Vehículos Municipales, quien podrá autorizar o rechazar la reparación.

QUINTO : Para solicitar la ejecución de un servicio se procederá de la siguiente forma:

- La Ilustre Municipalidad emitirá una Solicitud de Trabajo firmada por el Encargado de Vehículos Municipales.

- El Municipio no se hará responsable de los gastos que impliquen las reparaciones solicitadas por terceras personas y que no figuren en la Solicitud de Trabajo.
- En caso de ser necesario el reemplazo de uno o más repuestos, el proveedor del servicio deberá adjuntar la factura correspondiente por el valor de éstos, y una vez finalizado el servicio, hacer entrega del repuesto cambiado al Encargado de Vehículos de la Ilustre Municipalidad de La Unión, al momento de retirar el vehículo reparado.
- El Encargado de Vehículos Municipales, recepcionará los trabajos realizados, momento en el cual el proveedor hará entrega de la correspondiente Orden de Trabajo necesaria para el pago del servicio prestado.
- El oferente no puede hacer por iniciativa propia cambio alguno en las especificaciones de los productos licitados como suministros de servicio, si lo hiciere deberá cambiar de su propia cuenta los productos. Cualquier modificación debe ser autorizada por la Municipalidad de La Unión.
- Los materiales que se incluyan deberán ser de buena calidad y de acuerdo a lo ofertado en la Licitación.

QUINTO :Para proceder a la cancelación del servicio contratado se deberán seguir los siguientes pasos:

- A Cada término del mes calendario, las unidades correspondientes (Municipalidad, Educación o Salud) procederán a chequear las órdenes de trabajo efectuadas por cada vehículo.
- Estas Unidades, procederán a corroborar que los valores cobrados se ajustan a lo convenido a través de la Licitación efectuada en su oportunidad y se consultará a cada encargado de los vehículos (choferes o a quien la autoridad determine) por el buen funcionamiento de la máquina durante el período.
- Una vez comprobado que todo lo anterior se encuentra dentro de lo establecido en las Bases y Contrato, se procederá a emitir la respectiva Orden de Compra a través del Portal www.mercadopublico.cl .
- Una vez recepcionada y aceptada la Orden de Compra, por parte del o los proveedores, procederán a emitir la Factura, que debe ser entregada en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de La Unión, ubicada en calle A. Prat 680.
- Realizado todo lo anteriormente descrito, la Ilustre Municipalidad de La Unión y sus servicios traspasados de Salud y Educación, contarán con un plazo de 10 días hábiles para efectuar el pago por los servicios prestados

QUINTO : La Ilustre Municipalidad de La Unión se reserva el derecho de poner término anticipado al presente contrato o suspender transitoriamente el mismo, según corresponda, en cualquier momento y bajo alguna de las siguientes circunstancias:

- Por decisión fundada de la Ilustre Municipalidad de La Unión (falta de financiamiento, etc).
- Por causas imputables a la responsabilidad del proveedor;
- Por incumplimiento del contrato;
- Por acuerdo entre las partes o fallecimiento del proveedor.

En esos casos de término anticipado del contrato, se procederá a valorizar el suministro de servicio ejecutado de acuerdo a los precios de la oferta por la cantidad entregada; se efectuará una liquidación final dando curso al pago correspondiente y se respaldará el término administrativo mediante Decreto Alcaldicio.
Si el término de contrato es imputable al oferente, la Ilustre Municipalidad no considerará al proveedor para futuras licitaciones.

SEXTO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del presente contrato, a la firma del mismo, el proveedor deberá hacer entrega de un Vale Vista a nombre de la Ilustre Municipalidad de La Unión, por un monto total de $150.000.-, que se mantendrá en resguardo en la Tesorería Municipal de La Unión, la que será devuelta dentro de un plazo de 60 días posteriores al término del contrato respectivo, previa solicitud por escrito, del proveedor.

SEPTIMO : Respecto a la supervisión y recepción de los trabajos, la Municipalidad designa a don Enrique Puebla Zarges, Encargado de Vehículos, quien se relacionará con el proveedor y será el responsable de velar por el fiel cumplimiento del presente contrato.

OCTAVO : En caso de existir observaciones o incongruencias necesarias de resolver, estas se realizarán por medio de un anexo de contrato, debidamente justificado por el encargado, don Enrique Puebla Zarges, y sancionado por Decreto Alcaldicio.

NOVENO : Los gastos emanados de la suscripción ante notario del presente documento serán de cargo del proveedor.

DECIMO : Para todos los efectos legales derivados de la aplicación e interpretación del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de la Unión y se someten a la competencia de sus tribunales.

UNDECIMO : El presente contrato se confirma en cuatro ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales queda en poder del proveedor, el resto en la Ilustre Municipalidad de La Unión.

JORGE TEJEDA BRANDAU
C.I. Nº

I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION

HILDA M. CARVALLO GÓMEZ
ALCALDESA

AUTORIZO LAS FIRMAS DE DON JORGE AGUSTIN TEJEDA BRANDAU, C.I. Nº 8.729.005-0, Y DOÑA HILDA MERCEDES CARVALLO GOMEZ, C.N.I. Nº 4.154.370-1, EN SU CALIDAD DE ALCALDESA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNION, RUT Nº 69.200.800-6. LA UNION, 10 DE AGOSTO DE 2012.ccf.-

ALBERTINA A. GALILEA SOTO
NOTARIO PUBLICO
LA UNION